



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

033-14

26 FEB 2014

Salta,
Expediente N° 12.700/12

RESOLUCION D N°

VISTO, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 479/13 para la concesión del servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura, da cuenta de la presentación en tiempo y forma de un solo oferente correspondiente a la firma Tres Reyes SH.

Que la comisión evaluadora realiza el dictamen a partir del análisis de admisibilidad de la propuesta, examen de los aspectos formales, calidad del oferente y valoración de la oferta.

Que en virtud del dictamen referido, la comisión actuante, sugiere adjudicar a la firma **Tres Reyes SH CUIT N° 30-71247598-2**, la concesión del Servicio de Fotocopiado de esta Unidad Académica, notificando a los interesados en tiempo y forma.

Que el servicio de asesoría jurídica de esta Universidad mediante Dictamen N° 15016, tomo intervención conforme los términos del inciso d del artículo 7° de la Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del estado, Decreto N° 893/12, Decreto 1023/01 y Resolución N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa N° 17/13, realizada para la concesión del servicio de fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma **TRES REYES SH CUIT 30-71247598-2** con domicilio en calle Fuerza Aérea N° 696 B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad, quien tendrá a su cargo la Concesión del servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

033-14

26 FEB 2014

Salta,
Expediente N° 12.700/12

Salud, por el canon total de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS) correspondiente a 20 meses, a razón de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS) por mes.

ARTICULO 3°: REQUERIR que dentro del plazo de (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación mediante la presente resolución, debe integrar la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% sobre el canon total de la concesión durante los dos años de vigencia, y la correspondiente póliza de seguro contra terceros según pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 4°: ACORDAR que el contrato tendrá una duración de dos años a partir del 02 de Marzo del año en curso hasta el 01 de Marzo del año 2016 y podrá prorrogarse por un año más y por única vez siempre que haya observado un excelente desempeño, según los informes emitidos por el centro de Estudiantes y a juicio de las autoridades de esta unidad académica.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que el pliego de Bases y Condiciones Particulares, la propuesta del oferente, la presente resolución de adjudicación y la garantía de cumplimiento de contrato, conjuntamente al contrato de locación de servicios, constituirán el marco legal en la presente licitación que obliga a las partes.

ARTÍCULO 6°: CONVENIR expresamente que el contrato referido en el artículo precedente, es intransferible, total o parcialmente y que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas estipuladas en toda la reglamentación vigente.


ARTICULO 7°: COMUNICAR a la firma adjudicada que debe remitir en un plazo máximo de 30 días posteriores al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal que tendrá a su cargo, afectado al cumplimiento del servicio, según cláusula IV inc i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8°: REGISTRAR y comunicar a la firmas interviniente, Dirección General de Obras y Servicios, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete

dt


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




LIC. MARIA I. PASSANAI DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa